



## ACUERDOS DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DE FACULTAD

La Comisión Electoral, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2020, ha acordado por unanimidad:

1. La Sesión Extraordinaria de la Junta de Facultad para la Elección de Decano o Decana de la Facultad se celebrará el viernes 11 de diciembre a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria.
2. Según establece el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad el desarrollo de la sesión será:
  - 2.1. Cada candidato expondrá su programa de gobierno durante un tiempo máximo de 45 minutos y, tras la intervención de cada uno de ellos, se abrirá un turno de palabra, para que los miembros puedan interpelar a los candidatos, quienes dispondrán de un turno de réplica (máximo de 5 minutos). El orden de intervención de los candidatos se decidirá por sorteo público al inicio de la sesión de la Junta.
  - 2.2. Finalizado el debate se procederá a la votación que será secreta y electrónica. Dicho proceso será centralizado a través de la Secretaria General de la Universidad de Granada a la que se enviará el calendario electoral con el fin de coordinar el proceso.
  - 2.3. Para ser elegido Decano o Decana en primera votación será necesario obtener mayoría absoluta de los miembros de la Junta. Caso de no obtenerla se procederá a una segunda votación el día 14 de diciembre a las 12 horas 30 minutos en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, según lo establecido en el artículo 52.5 del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad y, en caso, de producirse empate, se procederá a una tercera votación, el día 15 de diciembre a las 12 horas 30 minutos en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, según lo establecido en el artículo 52.6 del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad.
  - 2.4. Finalizado el escrutinio, el Presidente o Presidenta de la Junta hará público el resultado y, transcurrido el plazo de impugnaciones, comunicará el nombre del candidato/a electo al Rector o Rectora, para su nombramiento (artículo 52.7 del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad).
  - 2.5. Si no pudiera efectuarse la elección, el Consejo de Gobierno, adoptará provisionalmente las medidas que garanticen la gobernabilidad del Centro (artículo 52.8 del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad).
  - 2.6. Tal y como reza en el Título IV "NORMAS ELECTORALES DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA" (arts. 90 a 99 del Reglamento electoral de la Universidad de Granada), en las convocatorias en las esté previsto ejercer el derecho de sufragio activo mediante el sistema de voto electrónico no se establecerá voto anticipado (art. 91.2 RE).